REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE FAMILIA

Bogotá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN de NICOLÁS ERNESTO CASTAÑO GARCÍA contra ANA JULIA RIVEROS MENDOZA (Ap. Sent.). 000-2022-00554-00.

Como quiera que, desde el 11 de agosto de 2022, la parte interesada no ha procedido a notificar a la demandada, por secretaría, por el medio más expedito, REQUIÉRASE al demandante Nicolás Castaño García, para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de la señora Ana Julia Riveros Mendoza, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado